



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 216 -2022-A-MDP

Villa Punchana, 05 de mayo del 2022

VISTO:

El Memorando N° 248-2022-A-MDP, de fecha 05 de mayo del 2022, procedente del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Punchana, mediante el cual se designa al Lic. Adm. Marcos Alberto Daniel Vargas Ysla, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica, Nivel Remunerativo F-1, de la Municipalidad Distrital de Punchana, a partir del 05 de mayo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, es prerrogativa del Titular del Pliego el de designar y cesar al Gerente Municipal, y, a propuesta de éste a los demás funcionarios ediles; a tenor del Artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 248-2022-A-MDP, de fecha 05 de mayo del 2022, procedente del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Punchana, mediante el cual se designa al Lic. Adm. Marcos Alberto Daniel Vargas Ysla, en el cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica, de la Municipalidad Distrital de Punchana, exhortándole responsabilidad, dedicación y lealtad a los intereses institucionales;

Que, a la fecha se encuentra vacante la plaza y cargo de Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital de Punchana, por lo que es necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se designa a su titular;

Estando a las consideraciones antes expuestas y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal y de conformidad a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, confiere a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, al Lic. Adm. Marcos Alberto Daniel Vargas Ysla, en el cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica, de la Municipalidad Distrital de Punchana; bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – (CAS)" y normas reglamentarias, a partir del 26 de abril del 2022; exhortándole responsabilidad, dedicación y lealtad a los intereses institucionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Lic. Adm. Marcos Alberto Daniel Vargas Ysla, al culminar sus funciones en el cargo a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, terminara su vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Punchana, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO LEGAL los actos resolutivos que contravengan lo dispuesto por la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás instancias de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

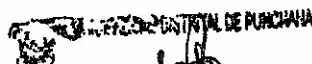


MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUNCHANA

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.  
27 MAYO 2022

Villa Punchana

  
ALEXANDER VÁSQUEZ GUTIÉRREZ  
TITULAR



Sra. Sadith Davila Solsol  
Alcaldesa (e)

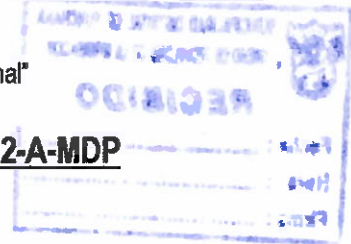


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

## ALCALDÍA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247 -2022-A-MDP



Villa Punchana, 05 de mayo del 2022

#### VISTO:

El OFICIO N° 143-2022-OCI/MDP, de fecha 26 de abril del 2022; el Informe N° 0021-2022-UPEyR-GPEyP- MDP, de fecha 26 de abril del 2022, remitido por el Unidad de Planificación, Estadística y Racionalización adscrito a la Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el informe N° 028-URH-GAF-MDP, remitido por la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 03 de mayo del 2022 y el Informe Legal N°068 -2022-GAJ-MDP, de fecha 05 de mayo del 2022, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 4° de la Ley N°27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala: El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía, b) Con canales efectivos de participación ciudadana, c) Descentralizado y desconcentrado, d) Transparente en su gestión, e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados y f) Fiscalmente equilibrado.

Que, el Artículo 3° del Decreto Ley N° 18160 – Establece el Sistema Nacional de Clasificador de Cargos, señala: la oficina nacional de administración de personal tiene la responsabilidad y autoridad para planificar y coordinar la clasificación de los cargos que se efectuó en las reparticiones del sector público.

Que, el Artículo 6° Decreto Ley N° 20009 – Autoriza la Aplicación del Sistema de Clasificación de Cargos, señala: el titular de cada pliego es responsable de la ejecución del proceso de clasificación de cargos en su respectivo organismo, el cual se realizara bajo la dirección de la correspondiente oficina de personal.

Que, mediante Resolución Suprema N° 013-75-PM-INAP se aprobó el Manual Normativo de Clasificación de Cargos, actualizado por Resolución Suprema N° 010-77-PM/INAPDNR y demás modificatorias, definiendo al Clasificador de Cargos como una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en el mencionado instrumento de gestión;

Que, el Artículo 1° Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad laboral, señala: La Política Nacional de Empleo constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover, en armonía con los artículos 42, 48, y 130, de la Constitución Política del Estado, un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todos los peruanos el

Cc:  
Alcaldía  
Gerencia General  
Secretaría General  
Asesoría Legal  
Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto  
Unidad de Recursos Humanos  
File Personal







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

## ALCALDÍA

acceso a una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala: el personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera: 1. Funcionario Público, 2. Empleado de Confianza, 3. Servidos Público que a su vez se clasifica en: a) Directivo Superior, b) Ejecutivo, c) Especialista y d) De apoyo;

Que, el Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y del Sector Público, refiere taxativamente que *"La Carrera Administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los cargos no forman parte de la Carrera Administrativa. A cada nivel corresponderá un conjunto de cargos compatibles con aquél, dentro de la estructura organizacional de cada entidad."*, siendo éstos: Profesional, Técnico y Auxiliar;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 005-2013-CM-MDP, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Punchana y modificado con la Ordenanza Municipal N° 019-2017-CM-MDP, que aprueba la modificación del ROF y MOF para crear el ATM e incorporar sus funciones.

Que, el Artículo 1° Ley N° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; señala: La presente ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, en su artículo 3°, acápite f) señala que *Formación superior completa: implica la obtención del grado de bachiller o título profesional otorgado por universidad; o título profesional o de segunda especialidad en institutos o escuelas de educación superior, públicos o privados, nacionales o extranjeros, reconocidos de conformidad con la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.*

Que, actualmente la Entidad cuenta con un Manual de Organización y Funciones (MOF) sin documento alguno que aprueba su aplicación, por lo que carece de efecto jurídico dado que la Directiva N° 001-95-INAP/DNR: "Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones", aprobado con Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, fue DEROGADO por el Artículo Cuarto de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE - "Formulación del Manual de Perfil de Puestos (MPP)", por lo que la modificación del MOF, incorporando nuevos cargos, así como sus funciones y perfiles, NO surte efecto jurídico alguno por la derogación de la norma que lo regula.

Que, en ese contexto la Entidad no cuenta con un documento de gestión que establezca los perfiles para ocupar un determinado puesto y/o cargo en la entidad. Por lo que es necesario elaborar el Clasificador de Cargos de la entidad como documento de gestión que contenga los perfiles mínimos para ocupar un cargo; así como también un documento básico para elaborar el Cuadro de Asignación Personal Provisional (CAP-P) y los Perfiles de Puestos Individuales en base a la estructura orgánica de la Municipalidad previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, mediante OFICIO N° 143-2022-OCI/MDP, el Órgano de Control Institucional, solicita información relacionada a la Ley N° 31419, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública, donde se estable los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción.

Que, mediante Informe N° 0021-2022-UPEyR-GPEyP- MDP, Unidad de Planificación, Estadística y Racionalización adscrita a la Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto,

Cc.  
Alcaldía.  
Gerencia General  
Secretaría General  
Asesoría Legal  
Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto  
Unidad de Recursos Humanos  
File Personal





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

## ALCALDÍA

concluye que es de Opinión favorable la aprobación del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Punchana mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Unidad de Recursos Humanos emite su informe N° 028-URH-GAF-MDP, de fecha 03 de mayo del 2022, el cual es derivado a la Gerencia General de la Municipalidad Distrital de Punchana, para su respectivo trámite y aprobación.

Que, mediante Informe Legal N°068 -2022-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión Legal que resulta procedente la aprobación del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Punchana;

Y estando a las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 20°, Inc. 6) y contando con las visaciones de la Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - APROBAR** el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Punchana, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo. - AUTORÍCESE** la aplicación del Clasificador de Cargos en la formulación y/o adecuación de los instrumentos de gestión municipal.

**Artículo Tercero. – ENCARGUESE** su actualización permanente a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, en coordinación con las unidades orgánicas competentes conforme a las disposiciones legales, debiendo emitir los informes correspondientes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Sra. Sadith Davila Solsol  
Alcalde (e)

Cc.  
Alcaldía.  
Gerencia General  
Secretaría General  
Asesoría Legal  
Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto  
Unidad de Recursos Humanos  
File Personal



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.

Villa Punchana 08 AGO 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248 -2022-A-MDP

Villa Punchana, 05 de mayo del 2022

Abog. KENI KAREN VASQUEZ GUTIERREZ TITULAR

VISTO:

El Oficio N° 701A-2022-GPPE-MDP, del 05 de mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Punchana, solicita formalización de Notas de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en razón al Informe N°001-2022-UP-GPEP-MDP del 05 de Mayo del 2022 que autoriza realizar operaciones de modificaciones presupuestarias a nivel Funcional Programático en el Pliego: Municipalidad Distrital de Punchana, en el mes de ABRIL de 2022, conducentes a garantizar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias establecidas para el Año fiscal 2022,teniendo en cuenta la Escala de Prioridades del Pliego;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose promulgado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: 301429 Municipalidad Distrital de Punchana aprobada mediante por Resolución de Alcaldía N° 261-2021-A-MDP de fecha 30 de diciembre del 2021, ascendente al monto de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 24'256,248.00) correspondiente al Año Fiscal 2022. Asimismo, mediante acuerdo de consejo N° 009-2021-SE-MDP, de fecha 29 de Diciembre del 2021 donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Punchana para el año 2022, tal como lo establece el numeral 16° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Artículo 47.2. las modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la entidad.

Que, el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el artículo 30 señala "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y, que tienen implicancia en la estructura funcional y programática; compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. - Las modificaciones presupuestarias que se realicen en el mes propuesto, deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego, Se formalizarán mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; son aprobadas de acuerdo al Modelo 04/GL, atendiendo los lineamientos, las limitaciones y/o restricciones, los plazos establecidos en los artículos 48 y 49 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y los artículos 10 y 12 de la Ley N°31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en el marco legal vigente.- El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y contando con las Visaciones de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Punchana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Mes de Abril del 2022, en el Nivel Funcional Programático por Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias realizadas entre Actividades y proyectos dentro del mismo Pliego, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestarias Números:

- 0000072,0000073,0000077,0000078,0000079,0000083,0000084,0000085,0000086,0000087, 0000088,0000089,0000090,0000091,0000094,0000095,0000097,0000098,0000099,0000101,







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA ALCALDÍA

0000102,0000104,0000105,0000106,0000110,0000111,0000112 y 0000113. Las mismas que están registradas en el Módulo PTO – SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA – SIAF-SP; que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Copia de la presente Resolución y las correspondientes “ Notas para Modificación Presupuestaria” se remiten, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Dirección General de Presupuestaria Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la Republica y Contraloría General del Congreso de la Republica y Contraloría General de la República, dispuesto en el numeral 31.4, artículo 31 Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico y a la Municipalidad Provincial de Maynas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA  
*Sadith Dávila Solsol*  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUNCHANA

En mi calidad de Fedatario certifico que el presente documento que he tenido a la vista es copia fiel del original de cuyo contenido no asumo responsabilidad alguna.

Villa Punchana 09 AGO 2022

*Karen Vasquez*  
Abog. KAREN VASQUEZ GUTIERREZ  
TITULAR



MMZ/tsa  
ARY/GPEP  
Archivo  
Fileg

Av. La Marina N° 719 Punchana Telefax 065- 253213 - 250833 - 253198

“VOTA POR EL RÍO AMAZONAS/BOSQUE TROPICAL”, visita: [www.VOTARIOAMAZONAS.COM](http://www.VOTARIOAMAZONAS.COM) y/o [www.n7w.com](http://www.n7w.com)